

RESOLUCIÓN No. 1601
(01 - Nov - 2023)

“Por medio de la cual se otorga una Comisión para desempeñar un empleo de Libre Nombramiento y Remoción de la Planta de Personal del Instituto Distrital de las Artes”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad

CONSIDERANDO:

Que en consideración a lo expuesto, el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, establecen que los empleados de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente tendrán derecho a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra, hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos. Lo anterior con el único fin de preservar al empleado los derechos inherentes a la carrera.

Que tratándose de comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción para empleados de carrera administrativa, el artículo 2.2.5.5.39 del decreto 648 de 2017 señala:

“(…) Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo. Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservar los derechos inherentes a la carrera.

La comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción o periodo se regirá por lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y en las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.”

Que mediante Resolución N° 1299 del dieciocho (18) de octubre de 2022, el Director General de la Entidad, encargó al funcionario CARLOS ALBERTO RAMIREZ PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.095.233, en el empleo de planta global del Idartes, de Libre Nombramiento y Remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Literatura de la Entidad, siendo posesionado el día dieciocho (18) de octubre de 2022, tal y como consta en acta de

RESOLUCIÓN No. 1601

(01 - Nov - 2023)

“Por medio de la cual se otorga una Comisión para desempeñar un empleo de Libre Nombramiento y Remoción de la Planta de Personal del Instituto Distrital de las Artes”

posesión N° 16 de 2022. Documentos que reposan en la historia laboral del citado funcionario.

Que a través de comunicación interna N°20233600559453 del primero (01) de noviembre de 2023, el funcionario CARLOS ALBERTO RAMIREZ PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.095.233, solicitó se le conceda comisión para desempeñar el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Literatura.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20231000560363 del primero (01) de noviembre de 2023, el Director General del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, aceptó la solicitud del al funcionario CARLOS ALBERTO RAMIREZ PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.095.233, para desempeñar en empleos de Libre Nombramiento y Remoción a través de Comisión, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que el funcionario CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.095.233 ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 01 y se encuentra inscrito en el Registro Público de Empleados de Carrera Administrativa administrado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el servidor público CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ, obtuvo calificación sobresaliente en su última evaluación anual ordinaria y cumple a satisfacción con los requisitos legales atinentes a su desempeño para continuar en propiedad en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Gerente Código 039 Grado 01 mediante comisión.

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, establece: *"(...) Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera.*

De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva (...)".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Comisión para desempeñar el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Gerente, código 039 grado 02 perteneciente a la Subdirección de las Artes, ubicado en la Gerencia de Literatura de la Entidad, al servidor público CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80095233, hasta por el término de tres (3) años contados a partir de la posesión, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. 1601
 (01 - Nov - 2023)

“Por medio de la cual se otorga una Comisión para desempeñar un empleo de Libre Nombramiento y Remoción de la Planta de Personal del Instituto Distrital de las Artes”

Parágrafo Primero. La Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, efectuará las acciones a que haya lugar para anotar la presente comisión otorgada al servidor público CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ en el aplicativo del Registro Público de Carrera Administrativa del sistema SIMO que administra la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión o una vez el servidor renuncie al empleo de libre nombramiento y remoción, o sea retirado antes del vencimiento del término de la comisión, el servidor comisionado deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera administrativa. De no cumplirse lo anterior, la Entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de las Artes para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario CARLOS ALBERTO RAMIREZ PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.095.233.

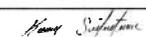
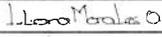
ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web y en la Intranet de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los, 01 - Nov - 2023


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
 Director General

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Contratista- Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel- Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González -Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	



Bogotá D.C, miércoles 01 de noviembre de 2023

PARA: CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Dirección General

DE: CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ
GERENTE DE LITERATURA Gerencia de Literatura

ASUNTO: Solicitud comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción.

Estimado Mauricio.

En atención a lo preceptuado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, en lo referente a la comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, y que establece que *“Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra”*.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que se me ha hecho un nombramiento ordinario para el cargo de Gerente en un empleo de libre nombramiento y remoción y cumpro con los requisitos establecidos en la norma, de manera cordial solicito comisión para desempeñar el cargo de Gerente de Literatura, empleo de libre nombramiento y remoción.

Cordial saludo.

Carlos Ramírez Pérez
Gerencia de Literatura
Instituto Distrital de las Artes

Documento 20233600559453 firmado electrónicamente por:

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha firma: 01-11-2023 11:44:43



54619edac800de38bf37107c4c2412703d3b2b9be0005cda73ef26fbeb399a98

Código de Verificación CV: d70c7 Comprobar desde:



Bogotá D.C, miércoles 01 de noviembre de 2023

PARA: CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ
Gerencia de Literatura

DE: CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
DIRECTOR GENERAL. Dirección General

ASUNTO: Aceptación de Comisión – Carlos Alberto Ramírez

Reciba un atento saludo Carlos,

Respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de dar respuesta al radicado N° 20233600559453 del primero (01) de noviembre de 2023

En atención a su solicitud, el artículo 26 de la ley 909 de 2004 modificado por la ley 1960 de 2019, señala lo siguiente:

" Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria".

Por lo anterior, y de acuerdo a su solicitud de comisión para desempeñar nombramientos en empleos de Libre Nombramiento y Remoción, me permito aceptar la comisión solicitada.

Cordialmente,

Documento 20231000560363 firmado electrónicamente por:



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, Director General., Dirección General,
Fecha firma: 01-11-2023 16:20:46



85b8a82a6037573edf001dbe4fc3add51d50f8f94a6c8081969082e8dd14ebc3

Código de Verificación CV: 8c445 Comprobar desde: